

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que a la fecha no se tiene la notificación de los llamados en garantía por parte de los demandados RH GROUP SAS y TRIENERGY INC S.A.S.

Manizales, Caldas, 14 de noviembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	JHON FABER HENAO GARCIA JOSE JULIAN HENAO GARCIA MARIBEL HENAO GARCIA Y OTROS
DEMANDADO:	RH GROUP SAS TRIENERGY INC SAS
RADICADO:	170013103005-2021-00252-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Conforme la constancia de secretaria que antecede, se dispone requerir nuevamente a la parte demandada a fin de que acredite la notificación de los llamados en garantía en la forma establecida en el auto del 27 de octubre de 2023.

Esta carga procesal deberá ser cumplida en el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo ordenado por el artículo 317 del Código General del Proceso, frente a los llamados en garantía.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza